

Miércoles, 23 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serrejón

#### ANUNCIO. Contratación Auxiliar Administrativo/a.

Se publica la Resolución de la Alcaldía 0191/2025 de 15 de julio, que aprueba lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la provisión a través del procedimiento de concurso-oposición y por el turno libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Auxiliar Administrativo/a de Secretaría, de Administración General, personal laboral fijo, son de aplicación los siguientes,

#### ANTECEDENTES

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0053, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión a través del procedimiento de concurso-oposición y por el turno libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, Auxiliar Administrativo/a de Secretaría, de Administración General, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Serrejón. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 74, de fecha 27 de marzo de 2025. Para ello se llevó a cabo un proceso selectivo, de carácter abierto y que garantizó la libre concurrencia, a través de un proceso de selección público basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo con los requisitos de publicidad exigidos en la convocatoria.

2. Desarrollado el proceso selectivo por los trámites reglamentarios, y vista la propuesta de contratación para la aspirante con la puntuación total definitiva, tras resolver las alegaciones recibidas, que ha sido emitida con fecha 3 de julio de 2025 por el Tribunal Calificador, designado mediante Resolución de la alcaldía núm. 0154/2025, de 5 de junio, procediéndose a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de 3 días hábiles, según las Bases de la convocatoria, para acreditar los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, acreditados por la aspirante con la mayor puntuación total definitiva.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes:



Miércoles, 23 de julio de 2025

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta alcaldía es competente para aprobar la contratación de la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Siguiendo el artículo 11 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y el artículo 33 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración general del Estado.

Segundo. Se han seguido las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025.

Tercero. Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

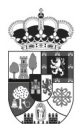
En atención a lo expuesto,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la contratación para el puesto de Auxiliar Administrativo/a de Secretaría del Ayuntamiento de Serrejón, en la modalidad de personal laboral fijo, a tiempo completo, con una duración indefinida, contenido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a favor de la aspirante que ha alcanzado la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo:

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TRUJILLO MARTÍN, EVA BELÉN	***1934**	6,582

SEGUNDO. Aprobar la disposición de crédito adecuada y suficiente por el importe al que ascienden las retribuciones de la aspirante nombrada.



Miércoles, 23 de julio de 2025

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución a la Secretaría-Intervención, y que se notifique la resolución a la candidata seleccionada, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de tres días hábiles desde su notificación.

CUARTO. Se establecerá un período de prueba conforme a la normativa laboral, según la Base 8.5. de la convocatoria y el artículo 12 de Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, fijándose éste por el plazo de un mes.

QUINTO. Asimismo, informar a la candidata acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación laboral que se entabla con el Ayuntamiento. Así como, comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo, SEXPE Navalmoral de la Mata, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

OCTAVO. Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serrejón:

**<https://serrejon.sedelectronica.es>**

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme al artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

NOVENO. La contratación tendrá efectos desde el día 16 de julio de 2025.

Serrejón, 15 de julio de 2025  
Nélida Martín Hernández  
ALCALDESA - PRESIDENTA

